



# Resolución Ministerial No. 0231-2007-ED

Lima, 08 JUN. 2007

Vistos los expedientes N°s. 25122 y 67683-2005, 04196, 41504 y 71332-2006 y demás documentos que se acompañan;

## CONSIDERANDO:

Que, Mediante los expedientes de Vistos, el señor Manuel Concepción Tirado Angulo solicita autorización de funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Celendín", en el local ubicado en el Jr. Dos de Mayo N°s. 1382, 1390 y 1398, del distrito y provincia de Celendín, de la Región Cajamarca, para ofrecer las carreras técnicas denominadas: Computación e Informática; y, Traducción de Idiomas, conducentes al otorgamiento de los Títulos de Profesional Técnico en Computación e Informática; y, de Profesional Técnico en Traducción de Idiomas;



Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;



Que, consta en el expediente que la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, con fecha 27 de junio de 2006 ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 192-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "Celendín"; el Certificado de Aprobación de Carrera Profesional N° 00618-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Profesional Técnica denominada Computación e Informática; el Certificado de Aprobación de Carrera Profesional N° 00619-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Profesional Técnica denominada Traducción de Idiomas; y, con fecha 23 de octubre de 2006, ha expedido el Certificado de Verificación N° 00276-CER, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados Proyectos;



Que, de la evaluación del expediente de vistos la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 045-2007-DESTP, ha concluido que el Instituto cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED; y, por el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, para el primer año de funcionamiento de las precitadas carreras, debiendo

implementar su funcionamiento para los próximos años conforme al cronograma propuesto, bajo supervisión, por lo que resulta pertinente otorgar la autorización solicitada;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 045-2007-DESTP; y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través de los Informes N°s. 223-2007-ME/SG-OAJ, y 395-2007-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, y los Decretos Supremos N°s. 016-2004-ED y 006-2006-ED;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el funcionamiento a partir del II semestre académico del año 2007, del Instituto Superior Tecnológico Privado "Celendín", en el local ubicado en el jirón Dos de Mayo N°s. 1382, 1390 y 1398, del distrito y provincia de Celendín, Región Cajamarca, para ofrecer las carreras siguientes:



- Computación e Informática, con una duración de seis semestres académicos y una meta anual de 60 alumnos, en los turnos diurno y nocturno, distribuidos en dos ingresos al año.
- Traducción de Idiomas, con una duración de seis semestres académicos y una meta anual de 60 alumnos, en los turnos diurno y nocturno, distribuidos en dos ingresos al año.

Las carreras autorizadas conducen a los siguientes títulos:



- Profesional Técnico en Computación e Informática
- Profesional Técnico en Traducción de Idiomas

La presente autorización deberá revalidarse a los seis (06) años, y posteriormente cada ocho (08) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 41° del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED.

**Artículo 2°.-** Reconocer a la Empresa "CEOGNE CELENDIN E.I.R.L.", como propietaria del Instituto cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución; y, a don Juan Carlos Ortiz Oyarce, como su Director.



# Resolución Ministerial N.º 0231-2007-ED

**Artículo 3º.-** Disponer que la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Dirección Regional de Educación de Cajamarca monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación